

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0092 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 4 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando Nº266-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Nº125-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo el pronunciamiento favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable de la Meta Nº18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20º, numeral 6; es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo Nº022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las ciudadanía, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento";

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Equipo Técnico responsable de la Meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

NO DE	IIII EX		
AD O.	/ T&		
	130	Ś	
¹⁸ SOR	A DEST	ķ,	_

	NOMBRE Y				· ·	
	APELLIDO	CARGO	DNI	CORREO	TELEFONO	
	Ing. JAVIER ÁLEX BERNUY ESPINOZA	Gerente de Desarrollo Urbano	40952759	ibernuy@munives.gob.pe	970162605	
Ó	Ing. VICTORIA ELIZABETH ROSADO ARTICA Sr. JOSÉ ARTURO	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	40736419	vrosado@munives.gob.pe	962239668	
	ROBLES VILLAFUERTE	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	06636024	irobles@munives.gob.pe	970162636	

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaidía Nº0064-2017-ALC/MVES de fecha 10 de reconsidera de la constant de la

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los designados el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4º.- Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvastór

CALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia